



INTERNATIONAL COMMISSION  
OF CATHOLIC PRISON PASTORAL CARE

ICPPC – EUROPA  
MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL

*Nº 2 – julio 2008*

Boletín Informativo de la  
Pastoral Penitenciaria en el Mediterráneo  
Occidental

II  
ENCUENTRO MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL  
DE PASTORAL PENITENCIARIA

Madrid, 1 y 2 de julio de 2008

# *Contenidos*

**Página 2**  
**PROGRAMA**

**Página 4**  
**ACTA DEL ENCUENTRO**

## PROGRAMA



**INTERNATIONAL COMMISSION OF  
CATHOLIC PRISON PASTORAL CARE  
ICPPC-EUROPA**

**REGIÓN DE MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL**

---

**Día 1 julio:**

- 13,30 h. Acogida y comida
- 16,00 h. **Apertura del Encuentro:**
- Oración y presentación de las Delegaciones participantes
  - Breve exposición de la historia y razón de los Encuentros Ibéricos de Pastoral Penitenciaria
- 16,30 h. **Sesión de trabajo:**
- La asistencia religiosa católica en los Centros Penitenciarios (marco legal y marco pastoral)
  - La Capellanía Católica en los Centros Penitenciarios:
    - Capellanes y Voluntarios/as (nombramiento y formación)
    - Objetivos y organización
- 18,30 h. Descanso y café
- 19,00 h. **Sesión de trabajo:**
- Asociaciones y ONG's de inspiración católica en los Centros Penitenciarios y su relación con la Pastoral Penitenciaria
  - Integración y participación de la Pastoral Penitenciaria en la ICCPPC-Europa
- 20,30 h. Descanso
- 21,00 h. Cena

**Día 2 julio:**

08,00 h. Eucaristía y Laudes

08,45 h. Desayuno

09,30 h. **Sesión de trabajo:**

- La Pastoral Penitenciaria en:
  - las Conferencias Episcopales
  - las Diócesis
  - las Parroquias

11,00 h. Descanso y café

11,30 h. **Sesión de trabajo:**

- La Pastoral Penitenciaria en la Península Ibérica:
  - Objetivos comunes
  - Recursos comunes
- Lugar y fechas para el III Encuentro Ibérico de Pastoral Penitenciaria

13,00 h. Acto de Clausura

14,00 h. Comida y despedida

## ACTA DEL ENCUENTRO



### **INTERNATIONAL COMMISSION FOR CATHOLIC PRISON PASTORAL CARE**

#### **ICPPC-EUROPA**

#### **REGIÓN DE MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL**

---



En la ciudad de Madrid, y previa convocatoria del encargado por la ICCPPC-Europa de la Región "Mediterráneo Occidental", P. José Sesma León, nos reunimos los días 1 y 2 de julio de 2008 miembros de la Pastoral Penitenciaria de los siguientes países:

- **Alemania:** Diácono Heinz-Peter Echtermeyer, Presidente de la ICCPPC-Europa
- **Andorra:** Xavier Martínez Zazo, religioso y sacerdote salesiano, Capellán del Centro Penitenciario de Andorra
- **España:**
  - Mons. Santiago García Aracil, Arzobispo de Mérida – Badajoz y Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social (CEPS)
  - José Sesma León, religioso y sacerdote mercedario, Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria (CEPS)

- Pedro Fernández Alejo, religioso y sacerdote trinitario, Capellán del Centro Penitenciario de Sevilla y Coordinador de la Pastoral Penitenciaria en Andalucía
- Carmen José Segovia Bernabé, laica y jurista, Coordinadora del Área Jurídica Europea de Pastoral Penitenciaria (ICCPCC-Europa)
- José Narbona Santamaría, religioso y sacerdote amigoniano, Capellán voluntario del Centro Penitenciario de Teruel y encargado del servicio pastoral de Menores en el Departamento de Pastoral Penitenciaria (CEPS)
- **Gibraltar:**
  - Binoy Thomas, sacerdote diocesano y Capellán del Centro Penitenciario de Gibraltar
  - Lois J. Lombard, laico voluntario de Pastoral Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Gibraltar
  - Xavier Frenco, laico voluntario de Pastoral Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Gibraltar
- **Marruecos:**
  - Darío Gómez Lama, religioso y sacerdote franciscano, Capellán en los Centros Penitenciarios de Nador (Marruecos) y Melilla (España)
  - María José Vicente de los Reyes, laica voluntaria de Pastoral Penitenciaria y Presidenta del Voluntariado Cristiano de Pastoral Penitenciaria - Melilla
- **Portugal**
  - João Gonçalves, sacerdote diocesano y Vicario Episcopal de la diócesis de Aveiro, Capellán del Centro Penitenciario de Aveiro y Coordinador Nacional de la Pastoral Penitenciaria (Conferencia Episcopal Portuguesa)
  - João Manuel Pedro Nogueira, sacerdote diocesano y Delegado Episcopal de Pastoral Penitenciaria (diócesis de Lisboa), Capellán del Centro Penitenciario de Lisboa
  - Carlos Manuel Dionisio de Sousa, sacerdote diocesano (diócesis de Guarda) y Capellán del Centro Penitenciario de Guarda
  - Ricardo Vara Cavaleiro, laico, jurista y voluntario de Pastoral Penitenciaria (Aveiro)

Se inicia la sesión presidida por Monseñor Santiago García Aracil, Arzobispo de Mérida-Badajoz y Presidente de la Comisión de Pastoral Social (CEPS) de la Conferencia Episcopal Española (CEE). Tras la oración inicial, se van presentando las Delegaciones participantes a este Encuentro. El P. José Sesma hace una breve introducción sobre la historia y razón de estos Encuentros de Pastoral Penitenciaria del Mediterráneo occidental.

Se abre un turno de intervenciones donde se van exponiendo las realidades de la Pastoral Penitenciaria de cada país, de acuerdo con el programa previsto.



## 1.- LA ASISTENCIA RELIGIOSA CATÓLICA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS (marco legal y marco pastoral)

Comienza el **P. José Sesma** presentando la situación de la Pastoral Penitenciaria en España: mediante la firma del Acuerdo por la Santa Sede y el Estado español (Roma, 3 de enero de 1979), las diócesis reasumen la atención religiosa en las cárceles, se renuncia a la figura existente hasta entonces del Capellán de Prisiones funcionario del Estado, presidido por un Capellán Mayor y bajo la autoridad del Ministerio de Justicia. Con fecha 20 de mayo de 1993 se firma el Acuerdo entre el Gobierno y la CEE sobre la Asistencia Religiosa Católica en los Establecimientos Penitenciarios. A partir de ahí el Obispo nombrará y presentará a un sacerdote para que, como Capellán, realice la misión pastoral encomendada por el Obispo en el interior de la prisión, asistido por Voluntarios católicos. En la actualidad hay 155 Capellanes en los 79 Centros Penitenciarios, con una población reclusa de 70.000 personas.

En 1975 se integra en la CEPS la Pastoral Penitenciaria y se nombra al Obispo encargado de la Pastoral Penitenciaria, creándose en 1981 la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria. En abril de 1992, la CEPS transforma la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria en el Secretariado Nacional de Pastoral Penitenciaria con sede en la Casa de la Iglesia, transformándose en 1996 dicho Secretariado el actual Departamento de Pastoral Penitenciaria. la CEE.

La Pastoral Penitenciaria está estructurada en Sectores (Prevención – Prisión – Reinserción) y Áreas pastorales (teológica, social y jurídica) en cada Sector. Existen siete Zonas pastorales, correspondientes a zonas, regiones o Comunidades Autonómicas, coordinadas por un responsable. En cada Diócesis se organiza y coordina la Pastoral Penitenciaria desde un Secretariado o Delegación.

A continuación interviene el **P. Joao Gonçalves**, Coordinador Nacional de la Pastoral Penitenciaria en Portugal: En 1940 se firma el Acuerdo entre el Estado y la Santa Sede regulando la presencia de la Iglesia en las prisiones. En 2004 se firma un nuevo Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno portugués: se ha dificultado el nombramiento de los Capellanes en las cárceles; no existe ningún Estatuto que defienda al Capellán; si algún capellán deja la cárcel no se nombra a otro; se argumenta que los presos deben pedir ser atendidos por un representante de su religión, y la Iglesia Católica no tiene estatuto especial, por lo que hay dificultades para garantizar la presencia de la Iglesia en las cárceles, igualándose a cualquier otra confesión, teniendo que potenciar la presencia a través de los laicos católicos.

En el nuevo Estatuto se tendrá en cuenta el porcentaje de presos en la religión querida. No habrá sueldo para los capellanes. El Concordato actual entre el Gobierno y la Santa Sede es menos permisivo que la ley de libertad religiosa aprobada por el Parlamento. Hay que poner especial atención a la preparación y formación de

Capellanes y Voluntarios. Se podrían ir haciendo Asociaciones de Voluntarios para que fueran atendiendo a los presos.

**Mns. Santiago García** interviene advirtiendo sobre el peligro que suponen estas disposiciones de los Gobiernos de que se atienda “solo” a los presos que lo pidan, ya que eso supone negar a los católicos la misión de evangelizar y de atender a todos los presos, sean de la confesión que sean. También corre peligro la presencia de los Voluntarios católicos, ya que se limitaría la posibilidad de que el laico cristiano pueda hacerse presente en las cárceles y atender a los presos. El organizar Asociaciones dentro de la Iglesia supone serios peligros de ir perdiendo poco a poco el espíritu original cristiano y evangélico.

P. José Sesma, apunta que en España la Secretaría General de Instituciones penitenciarias valora muy positivamente la aportación que la Iglesia católica está realizando en los Centros Penitenciarios.

**P. Pedro Fernández**, Vocal-Coordinador de la Pastoral Penitenciaria de Andalucía, interviene diciendo que hay un intento de “profesionalizar” la intervención religiosa en las cárceles, al pretender que solo se atiendan personalmente a quienes expresamente lo soliciten, relegando la atención espiritual y equiparándola a la intervención de cualquier profesional, como psicólogos, sociólogos, etc. En este caso solo podría ir el Capellán como “profesional”, limitando o anulando la presencia de los laicos católicos en las prisiones. Bajo el pretexto de violar la libertad religiosa, ¿dónde quedaría la libertad del preso de poder ser atendido por otro creyente, aunque no sea de su misma confesión religiosa? Por otra parte la Pastoral Penitenciaria católica es eminentemente “**ecuménica**”, ya que atiende a todas las personas privadas de libertad sin tener en cuenta su credo; si la interpretación de la ley de libertad religiosa es restrictiva, se va a impedir la atención humana y espiritual (no confesional) de los presos que profesen otros credos.

P. José Sesma, plantea que es imprescindible la presencia de “juristas” en la Pastoral Penitenciaria para que sean ellos quienes interpreten la ley y puedan reivindicar y luchar para que no se llegue a abusar de la ley interpretándola según conveniencias o ideologías políticas.

Por **Andorra** intervino el **P. Javier Martínez Zazo**, Capellán de la cárcel. La Constitución es del año 1973. En el Parlamento no se reconoce la entidad jurídica de ninguna Comunidad religiosa. Hay libertad total en el hospital, no así en la cárcel, el capellán no está reconocido, y tiene que pedir cita para ver a los presos nominalmente, a petición de ellos. Existen muchas dificultades para hacer celebraciones, solo cuando la dirección quiere y si los presos lo solicitan. El Ministro dice que lo soliciten como una Asociación cultural, siendo así que es la religión católica la oficial en Andorra. No hay voluntarios en la cárcel.

Por parte de **Gibraltar** habló **D. Luis Lombard**, Voluntario, expone que la cárcel está supeditada al Ministro de Justicia de Gibraltar. El capellán es el párroco de la parroquia cercana; no ponen dificultades para la entrada de sacerdotes o laicos voluntarios. El director colabora en todo. La mayoría de los presos son católicos; cualquier responsable de otra confesión solo podrá entrar si se lo solicita algún preso.

**El P. Darío Gómez Lama, está de Capellán en Melilla y Nador (Marruecos).** La Iglesia en Marruecos tiene un Estatuto jurídico donde se especifican las actividades a las que pueden dedicarse. Hay una Nunciatura Apostólica en Marruecos que facilita las relaciones con los organismos oficiales. Existe el derecho de la Iglesia de poder atender espiritual y materialmente a los presos extranjeros que sean cristianos. Los presos musulmanes no pueden pertenecer a otra religión, son exclusivamente musulmanes. No está permitido hacer proselitismo entre los musulmanes, sería expulsado automáticamente. Allí distinguen entre presos musulmanes, judíos y extranjeros. Los directores de los Centros Penitenciarios desconocen el derecho que

tiene la Iglesia a asistir a los presos católicos; a veces el director consulta a los jueces si puede permitir la entrada a los católicos. Los funcionarios critican a quienes autorizan y dan facilidades a los católicos para que puedan entrar en las cárceles.



## 2.- LA CAPELLANÍA CATÓLICA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

- **Capellanes y Voluntarios (nombramiento y formación)**
- **Objetivos y organización**

**España:** La formación del Voluntariado, preocupa y exige, no siempre se alcanzan los objetivos que nos marcamos. Estamos sujetos a la ley del Voluntariado social, además de lo específico cristiano. Distinguimos entre voluntario social, que lo es por propia decisión y voluntad, y el voluntario cristiano: el voluntario cristiano es el que acepta serlo por vocación, llamado a vivir la misión y el compromiso como un don de Dios, que le exige fidelidad a Cristo y a su destinatario, el preso. Requiere una buena formación cualificada en la pastoral, Biblia, teología, elementos jurídicos, ... debe ser un testigo de Cristo en la cárcel.

**Portugal:** En las cárceles grandes, el capellán es nombrado y pagado por la Administración. Las cárceles pequeñas suele ir el párroco de la iglesia más cercana y no cobran nada del Estado; tampoco tienen formación adecuada, no son constantes ni realizan un programa pastoral en la prisión. Tampoco los Obispos tienen una sensibilidad hacia la pastoral de prevención y reinserción. Siempre se les envían los documentos e informaciones sobre la Pastoral Penitenciaria.

**Andorra:** Informa el Capellán Javier Martínez Zazo: no le autorizan la entrada de voluntarios en la cárcel; en Andorra no hay sensibilidad sobre la Pastoral Penitenciaria. Solo desde la comisión social de Caritas ha podido presentar el tema de la pastoral en la prisión.

**Gibraltar:** Tienen facilidad para introducir elementos que faciliten los trabajos manuales. Tienen una relación estrecha y cercana con los presos. El sacerdote va tres veces por semana, celebran la eucaristía, dan charlas, retiro,...

**Melilla:** El obispo emérito D. Ramón Buxarráis inició allí la Pastoral Penitenciaria en 1993, animó a cristianos para que fueran comprometiéndose en la cárcel. Se requiere formar bien a los voluntarios, pues sin formación es motivo de conflictos y cada uno va a lo suyo. En la cárcel se celebra la eucaristía, atención espiritual, catequesis, rosario,... Tienen dos pisos de Acogida para hombres y mujeres. Organizan diversos cursos de primeros auxilios, natación, sanitarios; taller de teatro, manualidades, etc.

Tienen ropero para los presos indigentes. Cada año por Semana Santa, junto con la Cofradía de Jesús Cautivo, liberan a un preso. También asisten a los juicios si el preso se lo pide. En abril de 2008 se organizaron las **I Jornadas de Pastoral Penitenciaria para formación del voluntariado**. Han creado un grupo de seguimiento y tutela a jóvenes marginales.



### **3.- LA PASTORAL PENITENCIARIA EN LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES, DIOCESIS Y PARROQUIAS.**

**En España** la CEE creó en 1996 el Departamento de Pastoral Penitenciaria, como ayuda a los Obispos para que integren la Pastoral Penitenciaria en la Pastoral de conjunto en las diócesis. De las setenta diócesis, sesenta y ocho tienen ya un servicio diocesano de Pastoral Penitenciaria. En los arciprestazgos y en las parroquias se sigue trabajando y se afianza la sensibilidad hacia la Pastoral Penitenciaria.

**Gibraltar:** Presentarán al Sr. Obispo estas líneas de pastoral que han descubierto. Les ha sido de mucha ayuda este encuentro porque les ayudará a cambiar la estructura actual de la Pastoral Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Gibraltar: desean una pastoral de comunión y bien coordinada, una pastoral de Iglesia bajo la guía del Obispo, potenciar más la formación del voluntariado y hacer un programa de pastoral para la prisión. Proponen solicitar que se establezca el “día del preso”.

**Portugal:** En la CEP no tienen Departamento; sí está el Obispo encargado de la Pastoral Social, que ha nombrado responsable de la Pastoral Penitenciaria al P. João Gonçalves, quien comunica a los Obispos lo que va saliendo sobre Pastoral Penitenciaria y les invita para que organicen en sus respectivas diócesis la Pastoral Penitenciaria.

**Andorra:** El Obispo es de España, de la Seo de Urgel; no se puede trabajar desde una pastoral organizada. Exigen mucho control al capellán, permitiéndole el encuentro con los presos en una sala y nominalmente. Algo se realiza desde Caritas y acción social. La ley penal agrava con expulsión al extranjero que haya cometido un delito, aunque tenga residencia y lleve años trabajando.



#### **4.- LA PASTORAL PENITENCIARIA EN LA REGIÓN DEL MEDITERRANEO OCCIDENTAL**

El P. José Sesma inicia el turno de intervenciones informando sobre el compromiso asumido por los miembros del Comité de la ICCPPC-Europa (Estrasburgo, 3 m- 6 abril 2008): cada una de las Regiones de Europa (5 Regiones) deberá aportar anualmente a la ICCPPC-Europa la cantidad de 1.000,00 Euros para la financiación de las diversas actividades. El P. José Sesma invita a los países integrantes de la Región “Mediterráneo Occidental” a colaborar con sus aportaciones económicas, según sus respectivas posibilidades, a hacer efectiva la cantidad correspondiente a nuestra Región antes de finalizar el año 2008.

Las intervenciones habidas a continuación versaron sobre los posibles objetivos de la Pastoral Penitenciaria en el Mediterráneo Occidental, quedando concretados los siguientes **objetivos comunes:**

- Homologar la Pastoral Penitenciaria en nuestra Región, organizándola en tres áreas: teológica, social y jurídica.
- Prestar atención al mensaje Jubilar de Juan Pablo II en el 2000 sobre las cárceles.
- Integrar y coordinar la Pastoral Penitenciaria a nivel diocesano, interdiocesano, regional, europeo y mundial.
- Que la Pastoral Penitenciaria vaya penetrando en los foros del pensamiento, en las facultades y universidades, para que se vaya desarrollando y profundizando en las áreas teológica, social y jurídica. Que se vayan introduciendo cursos de Pastoral Penitenciaria en los Seminarios y en las Facultades de Teología, aunque sea como asignatura optativa.
- Para el próximo Encuentro: qué podríamos aportar desde cada una de las áreas (teológica, social y jurídica):
  - destacando los elementos comunes
  - resaltando los aspectos específicos de cada realidad pastoral



### **5.- CELEBRACIÓN DEL III ENCUENTRO DE PASTORAL PENITENCIARIA DEL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL**

Se propone que el III Encuentro de Pastoral Penitenciaria del Mediterráneo Occidental, si ello fuera posible, se celebre en Gibraltar, en fechas que se podrán determinar más adelante.

Para la organización de este Encuentro se ofrece a la Delegación de Gibraltar la ayuda de la Vocalía de Pastoral Penitenciaria de Andalucía, la del Departamento de Pastoral Penitenciaria (CEPS) y la del Coordinador de la Pastoral Prisional de Portugal.

Madrid, 2 de julio de 2008

**Pedro Fernández Alejo, trinitario  
Secretario**

